

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

DRCC-SEIA-IT-NAD-086-2023

FECHA DE INGRESO:	31 DE MARZO DEL 2023
FECHA DE INFORME:	05 DE ABRIL DEL 2023
PROYECTO:	PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	SERVILIANO PUGA IBARRA.
CONSULTORES:	DIGNO ESPINOSA y DIOMEDES VARGAS
LOCALIZACIÓN:	EL CIRUELITO, CORREGIMIENTO DE RIO GRANDE, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto a evaluar mediante este Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, consiste en la construcción de un edificio de dos niveles para la **Instalación de una planta procesadora de alimentos para consumo animal** en la cual se prepararán alimentos para alimentación de equinos, bovinos, porcinos, caprinos, aves y otros.

En el nivel 00 ocupara una superficie de 1,365 metros cuadrados con áreas de proceso de alimentos, área de almacenaje, área de circulación de montacargas, área de carga de materia prima, área de planta eléctrica, área de almacenaje de materiales, área de vitaminas, área de empaques, vestidores con dos baños, área de aseo, área de carga de producto terminado, estacionamientos, tinaqueras sistema de descarga de aguas residuales por medio de tanque séptico.

En el Nivel 100 se contará con escaleras, áreas de gerencia, y administración, recepción, sala de reuniones, baños (3) comedor, oficinas administrativas etc. Se tiene programado una producción de alrededor de cien (100) quintales de alimentos por día.

La vegetación existente en el terreno donde se desarrollará el proyecto es pasto restos de cultivo de arroz y gramíneas no existen árboles en el terreno donde se desarrollará el proyecto.

El terreno se desarrollará en la finca 384602 (F) condigo de ubicación 2507, la cual cuenta con una superficie de una hectárea dos mil quinientos seis metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (1Has +2506m²+58dm²) de la cual utilizarían para el desarrollo del proyecto una superficie de mil trescientos sesenta y cinco (1,365) metros cuadrados (1,365m²) propiedad de GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. Y se ubica sobre las siguientes coordenadas UTM, DATUM WGS 84:

PTS	NORTE	ESTE
1	560199	935974
2	560204	936016
3	560230	936016
4	560238	935975
Superficie: 1,365m ²		

IMPACTOS MÁS RELEVANTES OCASIONADOS POR EL PROYECTO:

Los impactos más significativos a generarse son: Erosión y compactación del suelo, generación de ruido, generación de polvo, eliminación de cobertura vegetal, accidentes laborales, generación de desechos, generación de empleos y contribución a la economía nacional.

SÍNTESIS DE LA REVISIÓN:

Que el promotor **SERVILIANO PUGA IBARRA.**, persona natural. Varón, panameño, mayor de edad, médico veterinario, soltero, con cédula de identidad personal 2-709-300, con residencia en las Praderas del Monte Verde, paseo del Parque, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, localizable al teléfono 6780-4305 y correo electrónico servipuga06@hotmail.com; presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES”**, a desarrollarse en la comunidad de Ciruelito, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que en virtud de lo antedicho, el día treinta y uno (31) de marzo de 2023, el promotor **SERVILIANO PUGA IBARRA.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES”** a desarrollarse en la comunidad de Ciruelito, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **DIGNO ESPINOSA y DIOMEDES VARGAS** persona(s) NATURALES, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-037-98 e IAR-050-98** (respectivamente).

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **“PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES”** se detectó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, debido a que:

- a. El documento presentado como Certificado de Propiedad correspondiente a la finca con Folio Real N° 384602 (F), señala que existe una primera Hipoteca y Anticresis Hipoteca y Anticresis a favor de Global Bank. Y cuyo propietario es GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. Sin embargo, no presentaron ningún documento por parte de la entidad bancaria donde se muestre algún tipo de certificación o acuerdo para la utilización del Folio Real antes mencionado, para el desarrollo del proyecto. Esto en cumplimiento del sub punto 4.1. de los contenidos mínimos.
- b. Los planos presentados en el Estudio de Impacto Ambiental indican que el nombre del proyecto es PLANTA CIRUELITO cuyo propietario del proyecto es TECNO FREED, S.A. Y cuyo representante legal es Seviliano Puga Ibarra. Lo cual no concuerda con la solicitud presentada.
- c. Los planos presentados del sistema de tanque séptico indican que el nombre del proyecto es PROCESADORA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES, propiedad de SERVILIANO PUGA IBARRA.
- d. En el Estudio de Impacto Ambiental presentado en la etapa de operación el promotor deberá ampliar cómo será el procesamiento del alimento para los animales.

RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto denominado **“PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES”**

” ya que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26, y 39 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.



Yarianis Santillana

Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YARIANIS M. SANTILLANA M.
MAESTRA EN C. AMBIENTAL
C.I.N.F. V. REC. NAT
INCÓGNITO: 8.100-10-M-18 *


José Quirós
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé

